



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE MACANAL BOYACÁ

SECRETARÍA

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE MACANAL
DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

CONSTANCIA SECRETARIAL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS
EMPLAZADAS Y REGISTRO NACIONAL DE PROCESOS DE PERTENENCIA

Referencia: VERBAL – DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Radicación No. 154254089001-2022-00112-00
Demandante: HÉCTOR EDUARDO BERNAL TORRES C.C. No. 1.054.658.742
Demandado: PERSONAS INDETERMINADAS

REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS

Se deja constancia que en la fecha se llevó a cabo la actualización del registro de información de que trata el **inciso sexto del artículo 108 del Código General del Proceso** en el **Registro Nacional de Personas Emplazadas**, a través de la **plataforma JUSTICIA XXI WEB -TYBA-**, en la forma establecida en el **artículo 10 de la Ley 2213 de 2022**, en concordancia con el **artículo 5 del Acuerdo PSAA14-10118** del 04 de marzo de 2014 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

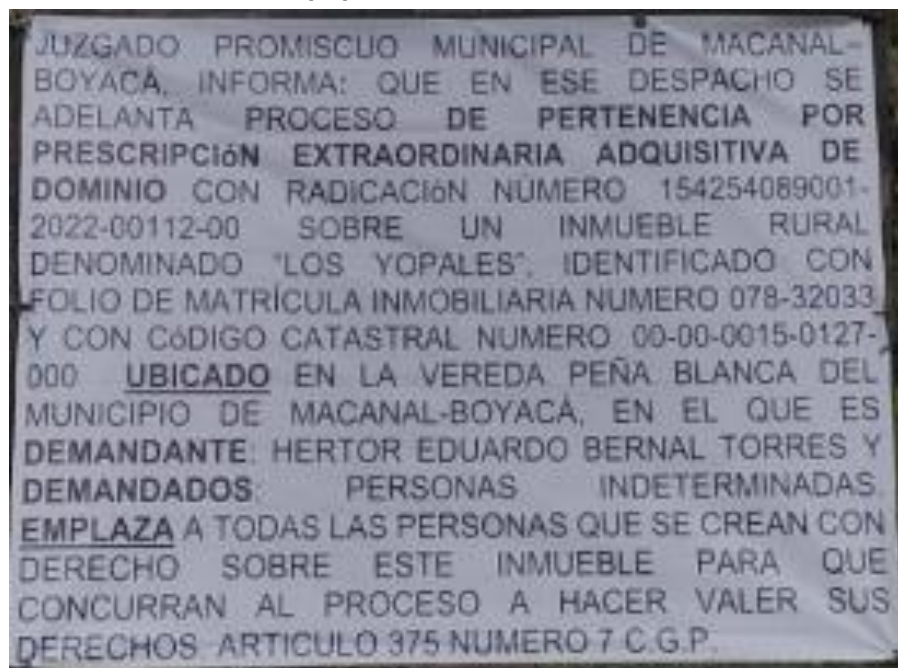
Así las cosas y de conformidad con las normas antes citadas, el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación efectuada el día de hoy, así:

EMPLAZADOS: PERSONAS INDETERMINADAS
INICIA: DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.
FINALIZA: OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 5:00 P.M.

REGISTRO NACIONAL DE PROCESOS DE PERTENENCIA

Igualmente, se procedió a dar aplicación al inciso final del **numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso**, incluyendo en la **plataforma JUSTICIA XXI WEB -TYBA-** el **contenido de la valla** instalada en el inmueble materia del presente proceso por el término de UN (01) mes, así:

INICIA: DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.
FINALIZA: DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 5:00 P.M.



MANUEL ANTONIO SUÁREZ MARTÍNEZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Manuel Antonio Suarez Martinez
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Macanal - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34b234c42acc74467230d0d1fb27d5d3033accd5be24b04a38cbab23f1f8ab2f**

Documento generado en 17/08/2023 03:24:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>